

Acuerdo de 24 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad de Zaragoza.

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 11 del Acuerdo antes referido, para incluir en la composición del Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (CSIPD) a la persona titular del Vicerrectorado de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial. Al tiempo, se ajusta la redacción de ese artículo al lenguaje inclusivo, con la siguiente redacción;

"2. El CSIPD está formado por las siguientes personas, que lo integrarán:

- a) El Secretario o Secretaria General de la Universidad quien, en su condición de Responsable de la Información, lo presidirá.
- b) El o la gerente de la Universidad que, en su condición de responsable de los servicios y, por delegación del rector o rectora, de la protección de datos personales, ocupará la vicepresidencia.
- c) La persona titular del Vicerrectorado de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
- d) La persona titular de la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en su condición de Responsable de la Seguridad de los Sistemas.
- e) El o la Técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones como Jefe o Jefa de Proyecto de Seguridad de la Información, con las atribuciones que se definen en esta Política.
- f) La Delegada o Delegado de Protección de Datos participará con voz pero sin voto en las reuniones del Comité de seguridad de la información cuando en el mismo vayan a abordarse cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, así como siempre que se requiera su participación. En todo caso, si un asunto se sometiese a votación se hará constar siempre en acta el parecer de la Delegada o Delegado de Protección de Datos.
- g) Quienes, en calidad de ~~invitados~~ personas invitadas, sean convocadas por la Presidencia del CSIPD en función de los asuntos a tratar en una sesión determinada. Las personas invitadas tendrán voz pero no voto.
- h) Un representante del personal técnico, de administración y servicios que actuará como Secretaria o Secretario.